

JUZGADO SEPTIMO DE FAMLIA DE ORALIDAD.

Medellín, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicado: 2009-00372.

Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Religioso- Contencioso.

Se accede a lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico al despacho, en consecuencia de ello, se dispone oficiar a la Notaria Veintiuno del Circulo Notarial de Medellín, para efectos de que se proceda al registro de la sentencia Nro. 563 del 20 de noviembre de 2009, tal y como allí se ordenó.

Permanezca el expediente en secretaria por el término de treinta (30) días, pasados los cuales volverá al archivo.

NOTIFIQUESE.

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc8456120908a7a75fb0abaa34b76d654cff337e04d01e56f958e4aeb7cde62d

Documento generado en 05/02/2021 10:33:11 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**